

a las viudas y huérfanos de antiguos empleados Municipales con la pensión que les corresponde, segun sus años de servicios y sueldos que han disfrutado, en sus últimos años, propone al Ayuntamiento, y éste acuerda, máximamente, decouzor

Se concede pension viuda, conceder a Doña María Quadrupani, a la Viuda e hija viuda del Oficial que fué de Secretaria Don José de D. José Vicedo Vicedo, la pensión de quinientas ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos que habrá de trasmitirse a su hija Doña Matilde Vicedo, como heredad, al fallecimiento de aquella, mientras permanezca en estado de soltera?

Consiguiente a lo informado por la Comisión de Hacienda, en la instancia de Doña Concepción Carrasco, acordó el Ayuntamiento máximamente trasmittirle, como pensión de heredad, la de trescientas ocho pesetas treinta y tres centimos, que disfrutó su Señora madre, Doña María Alpaíz, como viuda del antiguo Portero que fué de esta Corporación Don José Carrasco, produciendo percibirla desde luego.

Consiguiente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento no conceder pensión;

Se niega el permiso para fortificar una casa en la calle de la Mariga. Al Arquitecto Don José Rodríguez para fortificar la fachada de la Casa número diez y seis de la Calle de la Mariga, propia de Doña Marias Gómez Martínez, por ser el refuerzo solicitado para toda la parte baja de dicha fachada y estará sujeta a corte, en virtud del plano general aprobado;

Y conceder el que ha solicitado Don Nicolás

